

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN N.º 0000262 DE 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: " El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: " Las comisiones pueden ser:

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo"

Que la Consultora Grupo Banca Multilateral del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial invita a la mesa de trabajo: Capacitación y Concertación Reorientación Subcomponente Reforestación, con el fin de contribuir al mejoramiento permanente de la gestión ambiental interior del Sistema Nacional Ambiental, donde el crédito con el BID debe ser un instrumento efectivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Comisión de Servicios al funcionario RICARDO HAAD CARREÑO, Profesional Universitario, código 2044 grado 10, a fin de que asista a la mesa de trabajo organizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el día 20 de Mayo de los corrientes en la ciudad de Santa Marta.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los, **29** MAYO 2008

  
**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Director General

Proyectó: Milena Caballero. Profesional Especializado  
Revisó: Fidel Oñoro R. Secretario General